



Buenos Aires, 20 de febrero de 2015.-

### **Disposición EJ (DE) N° 01/2015**

#### VISTO:

el Expediente EJ N° 028/15-0, caratulado “E.J. s/ Caja Chica Especial Editorial Jusbaire” y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó que se proceda a la publicación del libro "Encuesta de Acceso a la Justicia" (v. Memo N° 07/2015 de fs. 1) que contiene reproducciones de obras visuales protegidas por el derecho de autor.

Que a fin de requerir las autorizaciones pertinentes, se solicitó presupuesto a la Sociedad de Artistas Visuales de Argentina para proceder a la reproducción de las obras visuales requeridas para la publicación del mencionado libro, del cual se desprende que el monto del gasto correspondiente ascendería a la suma de cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (\$ 4.982,00) IVA incluido (fs. 3/4).

Que se dio intervención a la Oficina de Administración y Financiera y esa dependencia determinó que correspondería proceder al pago en cuestión en el marco de las competencias conferidas mediante Resolución Presidencia N° 923/2013, el régimen de caja chica aprobado por Resolución CM N° 97/12 y el régimen de caja chica especial por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 126/2014 (fs. 4).

Que en atención a lo señalado, esta Dirección de la Editorial Jusbaire considera apropiado utilizar el régimen aprobado por Res. Pres. CAGyMJ N° 126/2014 y que corresponde encuadrar el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el inciso 1° del artículo 7° del Anexo I de la Resolución Pres. CAGyMJ N° 126/2014. Ello, por cuanto SAVA-Sociedad de Artistas Visuales Argentinos es la única Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor sobre Obras Visuales existente y/o conocida en Argentina que gestiona los derechos de reproducción de los artistas visuales que representa, otorga licencias de uso y recauda el gravamen del Dominio Público Pagante (Decreto-Ley 1224/58).

Que conforme lo establecido en el artículo 5° del Anexo I la Resolución Pres. CAGyMJ N° 126/2014 se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 8).

Que finalmente, corresponde destacar que el gasto en cuestión es inferior a la suma de mil (1.000.-) unidades de compra, por lo que corresponderá seguir el trámite abreviado contemplado en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución Pres. CAGyMJ N° 126/2014.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 126/2014, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto para proceder a la reproducción de las obras visuales requeridas para la publicación del libro “Encuesta de acceso a la Justicia” con la Sociedad de Artistas Visuales de Argentina por un monto total de cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (\$ 4.982,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 1/2, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 3. En tal sentido, corresponderá notificar al adjudicado del presente acto, y remitir el Expediente del Visto a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Anexo I de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 126/2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 126/2014, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL DIRECTOR DE LA  
EDITORIAL JUSBAIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para obtener la licencia de uso y correspondiente autorización para proceder a la reproducción de las obras visuales requeridas para la publicación del libro “Encuesta de acceso a la Justicia” con la Sociedad de Artistas Visuales de Argentina por un monto total de cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (\$ 4.982,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 1/2, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 3. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese del presente acto a la Sociedad de Artistas Visuales de Argentina e incorpórese dicha notificación al Expediente del Visto.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Disposición EJ (DE) N° 01/2015**